

467

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 9 NOV 2020

**Proceso** Ejecutivo  
**Rad. Nro.** 11001310302420170009800

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el inciso final del auto del auto de veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (fl. 443 c.d1), por economía procesal se designa a Adriana Cristina Caldas Delgado como curador ad-litem de Alfonso Restrepo Mesa, Olga Lucía Carmona Mejía, los herederos indeterminados de Gabriela Mejía de Tobón, María Teresa Carmona Mejía y Dolly Mejía Tobón y de las personas indeterminadas.

Requiérase a la curadora ad litem aquí designada para que se acerque a las instalaciones del despacho dentro de los cinco (5) días siguientes al enteramiento de esta decisión, para la correspondiente notificación. Comuníquesele lo anterior por el medio más expedito.

De otra parte, se tiene por contestada en debida forma la demanda en favor de María Inés Carmona Mejía.

**NOTIFIQUESE**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	069
Fijado hoy	10 NOV 2020
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria	

468

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., - 9 NOV 2020

**Proceso Declarativo – Pertenencia**  
**Rad. Nro. 110013103024201700098 00**

Atendiendo el escrito en PDF obrante a folio 464 se encuentra ajustado a lo dispuesto en el artículo 93 del Código General del Proceso, se ADMITE la reforma de la demanda presentada por la parte actora.

Como quiera que Ovidio Restrepo Tobón, María Inés Carmona Mejía y José Miguel Puentes Ágamez se encuentran debidamente notificados, en cumplimiento de lo normado en el numeral 4º del artículo 93 *Ibidem*, se le notifica la presente providencia por estado, y se corre traslado por el término de diez (10) días los cuales iniciaran una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia.

Conforme lo expuesto en auto de la misma fecha una vez notificada en debida forma la curadora enunciada, concédase el término de veinte (20) días para ejercer el derecho a la defensa en favor de Alfonso Restrepo Mesa, Olga Lucía Carmona Mejía, los herederos indeterminados de Gabriela Mejía de Tobón, María Teresa Carmona Mejía y Dolly Mejía Tobón (q.e.p.d.) y las personas indeterminadas.

Notifíquese la presente decisión a la señora Amparo de las Mercedes Carmona Mejía, conforme dispone los artículos 291 y 292 del C. G. P., y se corre traslado por el término de veinte (20) días.

**NOTIFÍQUESE,**

**HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA**  
**JUEZ**  
**(2)**

JIDC

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en el	
ESTADO Nro.	069
Fijado hoy	10 NOV. 2020
a la hora de las 8:00 A.M.	
KETHY ALEYDA SARMIENTO LANCHEROS	